

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2010- 0376

Salta, 09 NOV 2010

EXPEDIENTE N° 2558/09

VISTO:

La solicitud elevada por el Ing. Agr. Lucio Yazlle, Ing. Agr. Alfredo Pais y por el Lic. Juan José Sauad, docentes de la Escuela de Recursos Naturales y de Agronomía, peticionando se otorgue el grado de Profesor Honorario "Post Mortem" al Ing. Horacio Giberti; y

CONSIDERANDO:

Que su deceso se produjo el día 25 de julio de 2009;

Que el mencionado Ing. Agr. Horacio Giberti tuvo una vastísima trayectoria académica, científica y política, siendo una de las personas que más aportó al esclarecimiento de la cuestión agropecuaria en la Argentina a través de incontables trabajos y propuestas desde la Secretaría de Agricultura de la Nación en el año 1973 desde donde presentó el proyecto Renta Normal Potencial, destinada a terminar con la estructura latifundista en nuestro país;

Que fue Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Profesor Honorario de la Universidad de Buenos Aires;

Que la Escuela de Agronomía se expidió favorablemente a fs. 9 vta.;

Que obra dictamen de Asesoría Jurídica de la Universidad a fs. 8;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10 también se ha expedido en sentido favorable;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 17 de agosto de 2010 - dispuso la suscripción de esta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, otorgar el título de Profesor Honorario "Post Mortem" al Ing. Agr. Horacio Giberti, en virtud de las razones expresadas en el exordio y de la vastísima trayectoria profesional y académica en beneficio del desarrollo agrario del país y que se desprende de su curriculum vitae, el que obra a fs. precedentes y con cargo a los artículos 30° y 100° - inc 10) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a los docentes mencionados "Ut Supra", a las Escuelas de Recursos Naturales y de Agronomía, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo anterior.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

giberti